



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 087-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de abril de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Registro Documentario N° 3291 - Mesa de Partes; El Informe N° 010-2016-SGPyC/GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro; El Informe N° 038-2016-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 015-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Dictamen N° 006-2016-CFYAL-MDPB, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales; El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2016-MDPB, de fecha 06.04.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la solicitud ingresada por el Sr. Nicolás PÉREZ HUAMÁN a Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez mediante Registro Documentario N° 3291 de fecha 04.12.2015, solicitando exoneración de pago por la expedición de Autorización de Uso de Terreno Urbano y Certificado de Posesión por carecer de recursos económicos y por ser un adulto mayor; al Informe N° 010-2016-SGPyC/GDUR/MDPB suscrito la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro; al Informe N° 038-2016-GDUR/MDPB suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; al Informe N° 015-2016-GAL/MDPB emitido por el Gerente de Asesoría, la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales, elevó el Dictamen N° 006-2016-CDEOP-MDPB manifestando que la Comisión sugiere aprobar el pedido de exoneración de los derechos antes descritos a razón del 50% de descuento;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

**N° 087-2016-MDPB**

con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 06.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la exoneración de S/ 98.00 (Noventa y ocho y 00/100 Soles), a favor del Sr. Nicolás LÓPEZ HUAMÁN, correspondiente al 50% del derecho de expedición de Autorización de Uso de Terreno y Certificado de Posesión; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas realizar las acciones necesarias para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CDM/A  
EES/SE  
DISTRIBUCIÓN: GAFYR/ODYSM  
CEL: IMAGEN/ARCHIVO